

052-91

ORDENANZA No

- Art.1.-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a utilizar adelantos o descubiertos en cuenta corriente en los Bancos oficiales para abonar sueldos o cubrir desfases financieros producidos en épocas de disminución de recaudación.-
- Art.2.-El monto máximo de adelantos o descubiertos que puede utilizar el D.E., con forme a lo que dispone el artículo anterior, asciende a la suma de Ochocientos millones de australes (A 800.000.000.-).-
- Art.3.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a la Partida "Intereses y gastos de la deuda"-Anexo I, Inciso 2, Partida Principal IV, Item 2 del P.V.-
- Art.4.-El plazo de duración del adelanto no podrá superar los noventa (90) días.-
- Art.5.-COMUNIQUESE, publíquese, dándose al R.M. y archívese.-

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1991.-


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR C. J. CRENA
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CORDOBA

PROMULGADA POR DECRETO no 339/91 DEL 12-12-91